



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2182

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 5 de Junio de 2024

# SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

## DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**Número 356**

**PRIMERO.-** Se crea la Sección Municipal de Los Laureles, en el Municipio de Campeche.

**SEGUNDO.-** Se adicionan la fracción V bis y un párrafo sexto con los incisos a) y b) a la fracción VII, para crear la Sección Municipal de Los Laureles; y se reforma el inciso b) del párrafo segundo de la fracción VII, todos del artículo 10 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.-** .....

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- V bis.** La Sección Municipal de Los Laureles;
- VI. ....
- VII. ....

A la .....

a) a d) .....

A la .....

a) .....

b) Los pueblos de Bolonchécahuich y San Juan Cantemó; y la congregación de Pénjamo.

c) y d) .....

A la .....

a) a e) .....

A la .....

a) a c) .....

A la .....

a) a d) .....

A la Sección Municipal de Los Laureles, corresponden:

a) El pueblo de Los Laureles, Cabecera de la Sección.

b) Las congregaciones de Carlos Cano Cruz, El Paraíso, San Miguel Allende, Quetzal Edzná, La Libertad y San Luciano.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1° de noviembre de 2026, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Una vez que entre en vigencia plena este decreto, quedarán derogadas todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se le opongan.

**TERCERO.-** En su oportunidad, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche deberá proceder a emitir las provisiones que consecuentemente correspondan en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027.

**CUARTO.-** El organismo público electoral local deberá proceder a adoptar las medidas que sean necesarias a efecto de que en las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2027 se elija a los integrantes de la H. Junta Municipal que, en auxilio del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, administrará la Sección Municipal de Los Laureles.

**QUINTO.-** Entretanto queda formalmente constituida e integrada la Junta Municipal de Los Laureles, las autoridades auxiliares que correspondan a la Sección Municipal de Pich serán las encargadas de la prestación de los servicios públicos y la atención de las funciones municipales respecto de los centros de población que dejen de formar parte de esta sección municipal y que habrán de conformar la nueva Sección Municipal de Los Laureles, así como de los recursos previstos para satisfacer dichos servicios y su atención.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**C. Maricela Flores Moo, Diputada Presidenta. Rúbrica.- C. Genoveva Morales Fuentes, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Abigail Gutiérrez Morales, Diputada Secretaria.- Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
DECRETO PROMULGATORIO**

**LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, Gobernadora del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a las y los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número **356**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN. RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT.- RÚBRICA.**